



servicios a la administración de justicia
ciudadanía



**Tribuna
SAJ
Andalucía**

WEB <https://andalucia.fsc.ccoo.es/justicia>

e-mail: justicia-and@fsc.ccoo.es



QR PÁG. WEB

SECTOR ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA DE CCOO



Inmaculada Molina Fernández se pone al frente del sector Administración de Justicia de FSC CCOO-Andalucía

•Inmaculada Molina: "Este reto me generaba muchísimo vértigo y responsabilidad, porque esto son las Comisiones Obreras y yo creo en esto, creo en el sindicalismo".

•La 3ª Conferencia del sector se ha celebrado en Antequera de manera mixta, presencial y telemática.

La 3ª Conferencia del sector Administración de Justicia de FSC CCOO-Andalucía ha elegido por amplia mayoría a Inmaculada Molina como su nueva coordinadora. Molina releva de esta forma a Rosa Sedano tras estos dos últimos años al frente del sector en Andalucía.

El equipo de Coordinación para los próximos cuatro años estará formado, además de Molina por Juan José Sánchez Martín, Rosa María Sedano Varela, José María Vico Aranda, Inmaculada Centeno Herrera, Margarita Ramírez Perdiguero.

Rosa Sedano, coordinadora saliente en su intervención ha pedido a la conferencia rendir un homenaje muy especial y reconocimiento a la labor sindical y calidad humana de nuestro querido compañero Juan Mañas, coordinador del sector en Andalucía, fallecido en 2019. "Con su lema y recuerdo nos quedamos, Sin dios, sin amo ni Rey!! Siempre compañero del alma, COMPAÑERO!!!"

Para la nueva coordinadora del sector de Administración de Justicia, Inmaculada Molina, es necesario continuar con el legado de Juan Mañas, Rosa y de todo el equipo de Coordinación saliente, poniendo en valor el trabajo realizado de estos últimos años por ellos y todos sus delegados y delegadas.

Molina ha agradecido el apoyo de todas y todos y "en general a nuestra Federación y a CCOO por permitir que estas cosas ocurran que una mujer, como yo sin ningún talento especial, pueda hoy afrontar un reto como éste. Esto se llama predicar con el ejemplo en lo que se refiere a materia de igualdad. Y a mí me enorgullece enormemente, me siento valorada, siento que esta organización me representa y me identifico con ella. Así que en mayúsculas, gracias.

La Conferencia que se ha celebrado cumpliendo con todas las medidas de seguridad frente al COVID-19, ha contado con la presencia de Agustín de la Cruz, secretario general de FSC CCOO-Andalucía e Inmaculada González Pérez secretaria general de FSC CCOO-Málaga.



Afiliate
CCOO

¡CONTE DESDE ESTE
QR O PINCHA AQUÍ



**EN JUSTICIA
ACTUAR
es esencial**

Información del proceso de vacunación del personal de Mugeju en Andalucía

La Mutualidad está en contacto con las Comunidades Autónomas, intercambiando información frecuentemente. Recordamos, una vez más, a los mutualistas la **importancia de la actualización de los datos**, que la Mutualidad reenvía de forma continuada a los Servicios Públicos de Salud de las CC. AA.

Novedades que se han producido en la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el proceso de vacunación y la relación de los Mutualistas con el Servicios Públicos de Salud SAS.

Desde el servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía nos informan que:

Se han añadido los datos de nuestros mutualistas, tanto de opción pública como concierto privado, a su Sistema de Información y nos indican que los mutualistas pueden:

1. Mediante Certificado digital, DNI o Cl@ve , van a poder consultar o actualizar sus datos de contacto a través de la WEB **ClicSalud+**.
2. En caso de no tener estos sistemas de identificados pueden solicitar la consulta o el cambio de datos en los centros de Salud.
3. La solicitud de cambio de datos también podrá ser efectuada por medio de solicitud por registro.



Es importante que los mutualistas confirmen su información de contacto para que puedan ser llamados correctamente a la campaña de vacunación.

A continuación os dejamos el enlace que nos han proporcionado para más información:

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/archivo-comunicado/informacion-para-mutualistas-y-vacunacion-covid-19>



CCOO firma un acuerdo para el desarrollo del teletrabajo en la Administración de Justicia

- El acuerdo que firma CCOO con el Ministerio de Justicia garantiza el teletrabajo con derechos para todo el personal y quedan obligadas todas las administraciones competentes a poner a disposición los medios para el teletrabajo en toda la Administración de Justicia.
- Mejora sustancialmente las condiciones establecidas por la Junta de Andalucía para ejercer el teletrabajo en los Juzgados y Tribunales de nuestra Comunidad.



Durante la pandemia, el Ministerio, las consejerías de Justicia y, en algunos casos, las secretarías de Gobierno de los TSJ han estado implantando el teletrabajo de forma discrecional y unilateral, sin una negociación real con las organizaciones sindicales representantes del personal afectado. Con este acuerdo, la implantación del teletrabajo se sujetará a unas normas previamente establecidas y de público conocimiento en las que los derechos laborales están plenamente garantizados.

El acuerdo de CCOO con el Ministerio de Justicia queda plasmado en la resolución del Ministerio de Justicia dictada de común acuerdo con las CCAA con competencias transferidas que se publicará y entrará en vigor en breve y afecta a todo el personal de los Cuerpos de LAJ, M. Forenses, Gestión, Tramitación, Auxilio y Facultativos, TEL y Auxiliares de Laboratorio del INTyCF, y a todos los Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Institutos de Medicina Legal, Registros Civiles, Instituto Nacional de Toxicología y al resto de servicios de la Administración de Justicia de toda España, sin perjuicio de las adaptaciones que, de forma negociada, puedan hacerse en cada ámbito territorial concreto.

El acuerdo, que cumple y desarrolla el art. 47 bis del EBEP, regula esta modalidad de prestación del servicio por medios telemáticos desde fuera de las dependencias y recoge su voluntariedad y reversibilidad (a voluntad de la persona trabajadora).

Se garantiza la atención presencial a la ciudadanía, ya que el máximo de personal que podrá trabajar de forma simultánea en cada oficina no podrá superar un tercio de la plantilla, y quedan excluidas de la posibilidad de atender mediante el teletrabajo aquellas funciones cuya prestación efectiva solo quede garantizada con la presencia física de la persona funcionaria y los servicios y funciones habituales de los juzgados de guardia.

Con este acuerdo, el Ministerio de Justicia en su ámbito de gestión y las CCAA con competencias transferidas, como en Andalucía, quedan obligados a cumplir en el más breve plazo posible las siguientes obligaciones:

- Proporcionar los medios para que los sistemas informáticos sean plenamente accesibles y operativos sin necesidad de que los usuarios se encuentren físicamente en las sedes de sus respectivos órganos, oficinas o fiscalías.
- Proporcionar y mantener a las personas que trabajen en esta modalidad los medios tecnológicos necesarios para su actividad.
- Promover acciones formativas, que serán obligatorias para la persona que teletrabaje, en materia de ciberseguridad, protección de datos, prevención de riesgos laborales, trabajo en equipo y seguimiento por objetivos.

Para el desarrollo del teletrabajo la jornada laboral y horario son los mismos que en la modalidad presencial, pero puede solicitarse su modificación por razones de conciliación, respetando el horario de audiencia pública. El personal que teletrabaje tendrá los mismos derechos y deberes que quien realice trabajo presencial, además del derecho a la desconexión digital.

La Junta de Andalucía queda obligada también a garantizar la participación sindical mediante comisiones de seguimiento o cualquier otro instrumento que se acuerde en la negociación colectiva de cada ámbito territorial, para la revisión o mejora de las condiciones del personal funcionario en régimen de teletrabajo, para la formación específica en esta modalidad, para la prevención de riesgos laborales del personal teletrabajador y para la evaluación del impacto de género que pudiera producirse con motivo de la implantación de esta modalidad de trabajo a distancia.

En definitiva, para CCOO, lo que ha firmado es un buen acuerdo, que pone en valor la negociación colectiva que se ha desarrollado durante los últimos meses, y que consigue con la participación sindical una protección absoluta de los derechos laborales, una mejora sustancial del servicio público de la Administración de Justicia y garantías, también, para el acceso a la justicia de toda la ciudadanía.

AMPLÍA LA INFORMACIÓN



[HI 18-03-21](#)

CURSOS DE FORMACIÓN JUSTICIA 2021 - INSTRUCCIONES DE MATRICULACIÓN

**CURSOS DE FORMACIÓN
COMISIONES OBRERAS
JUSTICIA 2021
CUERPOS GENERALES
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CURSOS DE FORMACIÓN JUSTICIA 2021 - INSTRUCCIONES DE MATRICULACIÓN

**1. PINCHE EN EL CURSO
QUE QUIERA SOLICITAR**



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

**EL PROCESO DE TUTELA DE LA
LIBERTAD SINDICAL Y OTROS
DERECHOS FUNDAMENTALES
(TELEFORMACIÓN)**

Precio:
55€ Afiliados/as - 90€ No Afiliados/as

Horas: 75h 3 Créditos ETCT

Contenidos:

- 1.1. El Sindicato en la Constitución Española.
- 1.2. Elecciones sindicales según la Ley de órganos de representación y el Estatuto del Empleado Público.
- 1.3. Objeto. Legitimación y partes.
- 1.4. Especialidades del proceso.
- 1.5. El derecho a la Huelga.

INSCRIPCIÓN ON-LINE

**VIOLENCIA DE GÉNERO Y
DERECHO PROCESAL
(TELEFORMACIÓN)**

Precio:
55€ Afiliados/as - 90€ No Afiliados/as

Horas: 75h 3 Créditos ETCT

Contenidos:

- 1.1. El concepto de violencia de género.
- 1.2. Detección precoz de la violencia de género.
- 1.3. Tratamiento de la violencia de género.
- 1.4. EL derecho procesal aplicable a la violencia de género

INSCRIPCIÓN ON-LINE

**DERECHO PROCESAL
LABORAL (Ley 36/2011)
(TELEFORMACIÓN)**

Precio:
55€ Afiliados/as - 90€ No Afiliados/as

Horas: 75h 3 Créditos ETCT

Contenidos:

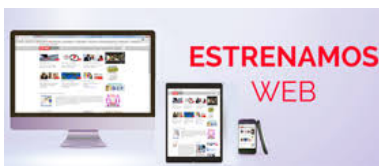
- 1.1. El Derecho Procesal Laboral.
- 1.2. El Orden Jurisdiccional Laboral.
- 1.3. Las partes en el proceso.
- 1.4. Procedimiento Ordinario.
- 1.5. Modalidades procesales y procesos especiales.
- 1.6. Medios de Impugnación.
- 1.7. El proceso de ejecución.
- 1.8. El proceso cautelar.

INSCRIPCIÓN ON-LINE

Nota: Puede solicitar los cursos que desee, si bien sólo será seleccionado/a para uno de ellos en caso de coincidencia en las fechas de ejecución. El orden de realización de cada uno de los cursos vendrá determinada por el número de solicitudes recibidas para cada uno. Para participar en el curso será necesario disponer de ordenador y conexión a internet. En cada uno de los cursos se programarán clases virtuales y actividades a través de la plataforma de teleformación.

CCOO

primer sindicato
de las
Administraciones
Públicas



DESCÚBRELA

**CANAL DE TELEGRAM
DE SAJ-A de CCOO**

Para que podáis seguir las
noticias actualizadas que
se dan en el sector de
Justicia.

<https://t.me/joinchat/Rc1NnixNK4JkGKcb>

